Prácticas político culturales en partidos y elecciones[*]

XXIII Congreso Nacional de Estudios Electorales, SOMEE, Nuevo Vallarta, Nayarit, 31 octubre-2 noviembre de 2012

Jaime Castillo Palma
Universidad Autónoma de Puebla
drjaime105@hotmail.com

Considerando que la falta de representatividad y de legitimidad de las instituciones político partidarias están en la base de múltiples problemas suscitados en diversos momentos de la vida política nacional, acusadamente en los procesos electorales, me parece pertinente cuestionar ¿cuáles son las causas y las consecuencias de esas carencias en las prácticas político culturales?

Partimos de dos consideraciones para establecer la relación entre la carencia de representatividad y legitimidad y las prácticas político culturales. Por un lado, entendemos las prácticas político culturales, de acuerdo con Héctor Tejera[1], como aquéllas acciones cuyos contenidos se aprenden, reproducen y modifican por la interacción entre la cultura y el poder. Por otro lado, entendemos a las instituciones político partidarias en tanto instituciones que participan en la lucha por el poder político mediante los procesos electorales y, debemos suponer, en tanto mediadoras entre la sociedad y el Estado, realizando prácticas político culturales tratando de ganar la voluntad política de los ciudadanos.

La idea fuerza de la ponencia es que, la interacción entre la cultura y el poder, que precede y da paso a la alternancia en México contiene en su origen las prácticas provenientes de la cultura política heredada del partido hegemónico, las prácticas patrimoniales, autoritarias y discrecionales en la creación de partidos políticos, donde la compulsiva intención para pasar de un partido hegemónico a un sistema de partidos acabó restringiendo los espacios de la participación política dando prioridad y exclusividad en todos los órdenes al actual sistema de partidos. Partidos caracterizados por una pobre representatividad e historia de participación político parlamentaria, alejados de sus bases sociales y alejados de la sociedad en su conjunto. Su acción restringida y centrada en una acción electoral donde la ideología es substituida por el uso de la mercadotecnia electoral, donde son preponderantes las empresas de los medios de comunicación, donde se reeditan viejas prácticas en el reclutamiento de sus bases sociales mediante el clientelismo y el corporativismo, donde se obtienen escaños mediante la compra y coacción del voto y donde actualmente se incorporan prácticas propagandísticas que combinan el uso de las redes sociales en Internet, el uso de empresas demoscópicas y el uso ilegal de recursos económicos e instrumentos financieros que exceden los topes y plazos de las campañas electorales. En cuanto a las consecuencias, esa falta de legitimidad y representatividad no puede ser contenida en la medida en que las reformas a la Ley Electoral para regular nuevas y viejas prácticas de la cultura político partidaria son propuestas y avaladas por los propios partidos políticos.

COPIA NO PUBLICABLE

[*] Este trabajo no hubiera sido posible sin la invaluable colaboración de Angelina del Carmen Flores Vargas y Alejandra Valencia Serrano quienes realizaron la construcción de la base de datos y los documentos de síntesis de las reformas electorales en las que se basa este texto.

[1] Cf. TEJERA GAONA, Héctor. *Cultura política y democracia en México***,** ponencia presentada en el III Congreso Internacional de la SOMEE, Salamanca, España, 28 de octubre de 2009

participaron en la contienda presidencial de ese año y para el siguiente proceso (1949) a los cinco se les canceló el registro (a cuatro de ellos debido a la derogación del transitorio y al Partido Comunista acusándolo de tener relaciones con organizaciones extranjeras). Contendieron en la elección de 1946, Jesús Agustín Castro, del Partido Nacional Constitucionalista (PNC, registrado en 1946) y Enrique Calderón, del Partido Nacional Reivindicador Popular Revolucionario (PNRPR, registrado en 1946), ambos fueron militares y excardenistas[3].

En suma, sólo dos de los partidos registrados, entre 1929 y 1976, se mantienen vigentes: el Partido Acción Nacional (PAN, 1946) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI desde 1946, antes PRM, en 1938 y PNR en 1929). Cabe destacar que, a la mayor parte de los partidos políticos a los que se negó su registro, fueron considerados clandestinos y no fueron registrados sino hasta la reforma electoral de 1977. No hacemos mención de ellos en este breve recuento aunque hayan sido relevantes en éste período de la escena política nacional.

En el segundo período, 1977-2012, la creación de los 20 nuevos partidos políticos es coincidente con frecuentes crisis económicas, álgidos movimientos sociales y movimientos guerrilleros a los que se pretendía dar cause mediante la participación electoral. Además, la creación de nuevos partidos también coincide con necesidades de Estado, surgidas del cambio de modelo económico, referentes a generar una percepción de participación y observancia democrática que necesitaba la promoción de acuerdos y tratados comerciales internacionales en el marco de una economía globalizada[4]. Así, en ese contexto, de conflictos y necesidades de institucionalización de la acción política, se suman a las anteriores prácticas político culturales nuevas prácticas patrimoniales, discrecionales, pragmáticas y de simulación en la creación de nuevos partidos, mismas que prefiguran y definen el funcionamiento del actual sistema de partidos políticos y de la competencia electoral. Veamos.

Durante este período, siete partidos fueron fundados por ex miembros del PRI, cinco de ellos como resultado de defecciones y rupturas debido a la imposición de candidaturas mediante la práctica del dedazo en la selección del candidato presidencial. Se trata del Partido Social Demócrata (PSD, fundado por Manuel Moreno Sánchez, registrado en 1980), del Partido de la Revolución Democrática (PRD, registrado en 1989, luego de numerosas fusiones y adhesiones de diversas organizaciones y partidos, fundado por Cuauhtémoc Cárdenas), del Partido del Centro Democrático (PCD, fundado por Manuel Camacho Solís, registrado en 1999), del Partido Convergencia, luego nominado Movimiento Ciudadano (MC, fundado por Dante Delgado, registrado en 1999) y del Partido Nueva Alianza (PANAL, fundado por Elba Esther Gordillo, registrado en 2005). Otros dos partidos, creados por ex miembros del PRI, y apoyados gubernamentalmente para obtener su registro son: el Partido Verde Ecologista de México (PVEM, fundado por Jorge González Torres, registrado en 1991) y el Partido Liberal Mexicano, identificado con la masonería (PLM, fundado por

COPIA NO PUBLICABLE

[3] No participaron en la elección, el Partido Comunista Mexicano (PCM, registrado en 1946), el Partido Demócrata Revolucionario (PDR, registrado 30 de mayo de 1946), ni el Partido Unificación Revolucionaria (PUR, registrado en 1946).
[4] CASTILLO PALMA, Jaime. *El comportamiento político y la calidad de la democracia mexicana en un entorno globalizado***,** ponencia presentada en el III Congreso Internacional de la SOMEE, Salamanca, España, 28 de octubre de 2009.

La aparición de nuevos y minoritarios partidos, durante el segundo período, fue posible mediante la figura del Registro Condicionado (a la obtención de un mínimo de la votación total) para dar cauce a la participación de movimientos urbanos, estudiantiles y sindicales en la contienda electoral. Esto explica que, durante el segundo período, nueve partidos fueron registrados bajo esta figura legal que aparece de 1977 a 1988 e hizo posible el registro del PCM, PDM y PST en 1978, el PSD en 1981, el PRT en 1982 y el PMT en 1984. Luego desaparece esta figura para reaparecer de 1990 a 1995 y hacer posible el registro del PT y PVEM en 1990 y del PPS en 1996 como último partido que contendió bajo esta figura pues desaparece desde 1996. Así, mediante el registro condicionado, sólo dos partidos lograron mantener su registro, el PT y PVEM.

Es relevante, la pobre participación electoral de los nuevos partidos registrados pues, en el período 1977-2012, el 60% de ellos (12 partidos de 20) sólo lograron participar en dos procesos electorales (40% de los nuevos partidos en un solo proceso y 20% en dos procesos). También se puede observar la pobre importancia de los partidos minoritarios, entre 1979 y 2012, a través del número de diputados federales electos por mayoría relativa para cada partido: 0 del PANAL, 11 del MC, 12 del PT, 23 del PVEM, frente a los partidos mayoritarios: 347 del PRD, 629 del PAN y 2547 del PRI.

En suma, el actual sistema de partidos se constituye de siete partidos. Dos provienen del primer período, el PRI (antes PNR y PRM, 1946) y el PAN (1946). Mientras que cinco partidos provienen del segundo período, el PRD (1989), el PVEM (1991), el PT (1991), el Movimiento Ciudadano (antes Convergencia por la democracia, 1999) y el PANAL (2005). Las prácticas político culturales que dieron origen a las bases sociales de estos partidos provienen del corporativismo y del clientelismo, en tanto, los partidos minoritarios han subsistido funcionando como apéndice o satélite de los partidos mayoritarios, mediante el registro condicionado, la representación proporcional y las alianzas o coaliciones electorales[7] a través de la práctica político cultural de las cuotas de poder concertadas a través del caudillismo.

Preeminencia y exclusividad del actual sistema de partidos

Las constantes reformas electorales, de 1977 a 2012, no sobra insistir, han ido cambiando de acuerdo a los conflictos surgidos de la intención de institucionalizar la observancia democrática y de tratar de paliar el descontento y la crisis de participación, representación, legitimidad e inequidad (recordemos que, en el año 1976, no hubo rival para el PRI en la elección presidencial). En consecuencia, las tensiones suscitadas entre el partido hegemónico y los partidos que disputan el poder han tenido grandes repercusiones para el marco legal que rige los procesos político electorales que preceden y dan paso a la alternancia y de los cuales obtienen la preeminencia y exclusividad que actualmente tiene el sistema de partidos políticos.

Cabe destacar que, del reconocimiento constitucional a los partidos políticos como entidades de interés público, derivan prerrogativas de índole financiero con presupuesto

[7] A partir del año 2000 se dio un incremento en la tendencia a la formación de coaliciones; el PVEM, gracias a las coaliciones ha logrado colocar a 86 de los 104 legisladores (78% de representación proporcional) que ha tenido desde su creación.

COPIA NO PUBLICABLE

público, modificaciones sustanciales al registro condicionado que da cabida a nuevos partidos políticos, modificaciones a la representación proporcional en las cámaras de diputados y senadores y modificaciones al acceso a los medios masivos de comunicación. Reformas tan importantes como la concerniente a la creación de organismos que regulan la actividad de los partidos y la calificación de las elecciones. Veamos.

1) Hasta el año de 1963, los partidos políticos no recibían prerrogativas y su medio de financiamiento provenía de sus afiliados. Su primera prerrogativa, de 1964 a 1976, fue exentarles los impuestos. Es decir, el financiamiento público a los partidos inicia, de 1977 a 1986, cuando los partidos son reconocidos como entidades de interés público (especificado en un agregado al Artículo 41 de la Constitución Mexicana, en 1977), aunque no se describen los montos para el desarrollo de sus actividades. Posteriores reformas especifican esos montos y sus modalidades. Entre 1987-1989, fue con base en un costo mínimo de la campaña para repartir proporcionalmente, de acuerdo a votos y escaños, según la votación obtenida. Entre 1990-1992, de acuerdo a un cálculo del valor unitario del voto (VUV), con base en un estimado del costo de la campaña electoral de diputados; entre 1993-1995, prevalece el cálculo anterior, agregando el 5% del VUV para el desarrollo de los partidos políticos, se define que el financiamiento público debe prevalecer sobre el privado y se prohíbe solicitar créditos a la banca y recibir aportaciones o donativos de origen religioso, privado o de cualquiera de los tres niveles de gobierno. Entre 1996 y 2006 se redefine el modo en que se va a repartir duplicando la bolsa para el año de elección presidencial. El cambio radical al financiamiento público anual de los partidos políticos para sus actividades ordinarias ocurre en período 2007-2012, y se define al multiplicar el 65% del salario mínimo vigente en el DF por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral[8]. Dicho cambio buscó disminuir los recursos otorgados a los partidos, siendo el rubro para gastos de campaña el que se redujo sustancialmente. Entonces, si observamos los cambios de las prerrogativas financieras y los altibajos del financiamiento público para cada partido, se refleja tanto el interés por subsidiar la incorporación de nuevos partidos, como la intención de preservar la hegemonía del partido mayoritario toda vez que ha obtenido mayores recursos al contar con mayor número de votos y candidatos electos a lo largo de todo el período[9](Ver Gráficas 1, 2, 3 y 4).Además, estas reformas reflejarían también el aumento creciente de los recursos legales, en la medida que existe mayor concurrencia, así como la intención de contener el acceso a recursos prohibidos. No obstante, se acumulan los conflictos debidos al uso ilegal de recursos económicos e instrumentos financieros que exceden los topes y plazos de las campañas electorales. Es el caso, entre otros, de fondos ilegales utilizados mediante prácticas político culturales de simulación como el Pemexgate, los Amigos de Fox, las tarjetas de prepago Soriana-Monex, etc. Pero, además, para algunos de los partidos minoritarios haber mantenido el registro es sinónimo de mantener sus

COPIA NO PUBLICABLE

[8] Se reparte de acuerdo a la votación de cada partido en un 70% y en un 30% de manera equitativa, destinando 2% para educación y capacitación política, investigación socioeconómica y tareas editoriales, 3% para actividades ordinarias permanentes. Además, en campañas presidenciales los partidos recibirían 50% adicional y 30% para renovación de la Cámara de Diputados (Art. 49 de la Reforma al COFIPE de 1996).

[9] Observamos tres períodos en el comportamiento de los recursos destinados al financiamiento de los partidos políticos, el primero que va de 1992 a 1996, con un crecimiento moderado en las subvenciones, en promedio se entregaron 104.4mdp anualmente a cada partido. El segundo, que va de 1997 a 2006, se caracterizó por el incremento acelerado de los recursos, promedió 514.7mdp por año, es decir, un crecimiento de un período respecto al otro de 392.7%. El tercer período, de 2007 a 2012, es una fase de cierta estabilidad, el financiamiento en estos 6 años ha crecido en promedio 2.6%, además, anualmente se han otorgado a los partidos 450.1mdp, lo que representa un 13% menos que durante el segundo período.

prerrogativas financieras y éstas, a su vez, son un medio indeseado que permite fungir a las instituciones partidarias como una actividad rentable que a veces funciona como empresa familiar[10]

disputas entre los g

- *Designación directa de algunas posiciones clave* (Como la del Consejero presidente o el contralor del Instituto, por ejemplo)
- *Capacidad para delimitar los alcances de esa autoridad a través de reformas legislativas* (que se puede ejemplificar a través de la más reciente reforma electoral en la que, legalmente, el Consejero Presidente, a pesar de que no había incurrido en faltas que ameritaran una destitución, ésta se resolvió, a través de nuevas reformas al COFIPE[12]).

Una de las prácticas culturales heredadas del partido hegemónico es la que produce una simbiosis entre el partido y la administración y los órganos encargados del ordenamiento y regulación del Estado, en donde el partido está al servicio del Estado y viceversa (Cervantes y Corrales, 1987: 55). Esta práctica político cultural, la de cuotas y lealtades, la mencionamos porque, como se dijo líneas arriba, a partir de la promulgación de la LFOPPE y hasta la fecha, los organismos involucrados en la organización y calificación de los procesos electorales, quedan sujetos a las disposiciones que hacen los partidos políticos a través de sus representantes en las Cámaras. Lo que deja ver la influencia que los partidos políticos ejercen sobre el IFE. Por eso, Estévez, Magar y Rosas plantean: "lo extraño, lo inexplicable, lo ingenuo, sería que los miembros del Consejo General no exhibiesen afinidad ideológica con sus patrocinadores ni votasen de manera predecible ante conflictos irreconciliables en materia electoral"[13].

3) En fin, los cambios legislativos en materia de acceso a los medios de información, a la fiscalización de recursos y en la resolución de quejas y conflictos, con el afán de regular la intervención de actores vinculados al empresariado y reducir los márgenes de acción de los medios de comunicación masiva (que además de haberse llevado la parte del león, por lo que se refiere al costo de las elecciones, se han constituido en poderes fácticos con amplio poder de manipulación). Las prerrogativas referentes al acceso a los medios de comunicación antes de la alternancia no eran relevante y actualmente no se podría explicar el cambio en las prácticas político culturales sin sus modificaciones. Modificaciones a la legislación sobre el acceso a medios que inician autorizando a las concesionarias de radio y televisión a pagar sus impuestos en especie y de ahí se toma el tiempo para partidos políticos (1969-1972), sigue al otorgar 10 minutos quincenales durante campañas electorales (1973-1976), prosigue otorgando al mes dos horas mínimo y cuatro máximo (1977-1986), continúa dando 15 minutos mensuales por partido, incrementados en tiempos de campaña electoral (1987-1989) y concluye (todavía como permuta de impuestos a las concesionarias) incrementado el tiempo pero distribuyéndolo por partido de acuerdo a la votación obtenida (1990-1992). Luego, se da un importante giro legislativo al permitir la compra de espacios en radio y televisión como facultad exclusiva de los partidos políticos –misma que no fue respetada–, monitoreos por parte del IFE y se acuerda suspender la propaganda gubernamental 20 días antes de la elección (1990-1992). A partir de esto se aumentan los recursos públicos para que los partidos compren propaganda en los medios, limitados a 250 horas en radio y 200 horas en televisión para campaña presidencial y la mitad en elecciones intermedias, señalando que se debe transmitir en los horarios de mayor audiencia y permitiendo que el IFE compre promocionales con duración de 20 segundos

[12] AGUILAR RIVERA, José Antonio. "Así lo viví, de Luis Carlos Ugalde" en *Letras Libres*, Nº 120, ciudad de México, Vuelta, diciembre de 2008. Disponible en línea en http://www.letraslibres.com/revista/libros/asi-lo-vivi-de-luis-carlos-ugalde. Consultado el 15 de octubre de 2012

[13] ESTÉVEZ, MAGAR y ROSAS. IFE: "La casa de la partidocracia" en *Nexos*, abril de 2009. Disponible en línea en: http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=291. Consultado el 15 de octubre de 2012.

COPIA NO PUBLICABLE

para también distribuirlos entre los partidos políticos, siguiendo las pautas de la publicidad comercial –*spot market*–, abandonando así la difusión de propuestas programáticas que den orientación al voto (1996-2006). En fin, luego de agudos conflictos, los espacios en los medios no se pagan y se restringen, a 41 minutos diarios para los partidos políticos (70% distribuidos de acuerdo a la votación obtenida), 7 minutos para el IFE (quien se encarga de la distribución de los espacios), se suprime la obligación de difundir la plataforma electoral de los partidos y se prohíbe a partidos, dirigentes, candidatos, simpatizantes, militantes, afiliados o personas físicas la contratación de espacios en los medios que puedan influir en las preferencias electorales (2007-2012). Es decir, a partir de los años noventa se instituye la mercadotecnia electoral como práctica político cultural para ganar el voto ciudadano.

En suma, las reformas que permitieron aplicar un creciente financiamiento público a los partidos registrados no evitó inequidades y conflictos en la contienda electoral, tampoco logró evitar opacidades en el manejo de los recursos, al no ser adecuadas para contener la introducción de recursos ilegales y fraudulentos. Igualmente, las reformas que dieron acceso a los flamantes partidos opositores a las cámaras, mediante la representación proporcional, pero sin que se perdiera el control de la calificación electoral del partido antes hegemónico y ahora mayoritario, condujeron a dar cada vez más preeminencia y exclusividad al actual sistema de partidos. Así, las reformas que permitieron la constitución de los órganos que regulan a los partidos y califican las elecciones quedaron sujetos a la correlación de fuerzas que se impusieron al interior del sistema de partidos resultando, por eso mismo, órganos disfuncionales y desestructurados. En fin, las reformas que dieron paso a la institucionalización de la mercadotecnia electoral consolidaron las estrategias electorales basadas en la práctica político cultural mediática centrada en el cultivo de la imagen de los candidatos y el vacío de los contenidos ideológicos y programáticos. Y, todos estos factores causaron un grave problema de representatividad y legitimidad que enseguida abordamos.

Representatividad y legitimidad

Es conocido que, en el contexto de la alternancia y la compulsiva intención para pasar de un partido hegemónico a un sistema de partidos, se generaron expectativas y percepciones de cambio. Sin embargo, el pasaje que va de las promesas electorales a las acciones de gobierno no es asequible ni claro para el electorado. Las limitaciones son diversas e impactan en la cultura política en múltiples sentidos en cuanto a representatividad, legitimidad, prioridad, pertinencia y consistencia de lo propuesto en las campañas electorales pues en la práctica, ya como acciones de gobierno, se impone la discrecionalidad, el libre arbitrio o la omisión. Actualmente, persiste el desencanto[14] y también los problemas de representatividad y legitimidad. Problemas que son diversos y que se expresan en diferentes momentos de los procesos electorales. Aquí abordamos sólo las prácticas político culturales ligadas a la validación de los procesos electorales, las prácticas referentes a los políticos que constantemente cambian de partido o de cargo y que terminan representándose a sí mismos y las prácticas empleadas en el marco de la acción electoral. Veamos sucintamente.

[14] BERMAN, Sabina. "La reconstrucción del Laberinto" en *Nexos*, 1 de julio de 2012, en http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102768. Consultado el 31 de agosto de 2012

COPIA NO PUBLICABLE

El carácter fallido de la validación de los procesos electorales y de la regulación de los partidos está relacionado con el carácter disfuncional y la falta de sincronización de las instituciones involucradas.

- El IFE (órgano constitucional autónomo) organiza las elecciones, sanciona las infracciones al COFIPE y revisa el manejo de los recursos de los partidos políticos, revisa el manejo de los recursos pero tarda 60 días en hacerlo y, lo más importante, tipifica por separado al infractor del partido político al que pertenece y nunca ha utilizado el retiro del registro a ningún partido político (como mencionamos más arriba, los tres partidos a los que se retiró su registro corresponden al período postrevolucionario anterior a la alternancia).
- El TEPJF (depende del Poder Judicial de la Federación) califica las elecciones, declara quien gana la Presidencia de la República y recibe controversias e impugnaciones contra el IFE derivadas de infracciones al COFIPE, pero NO investiga delitos.
- La FEPADE (que depende de la PGR) no sanciona violaciones establecidas en el COFIPE sino sanciones derivadas del Código Penal Federal (CPF), tampoco sanciona a los partidos, sólo sanciona a los ciudadanos que hayan cometido delitos concernientes al derecho al voto, para ello abre averiguaciones previas pero no establece plazos para resolver sobre esos delitos y, sobre todo, ningún delito electoral es considerado como grave en el CPF[15].

Por lo tanto, éstas instituciones involucradas en regulación de los partidos y la validación de las elecciones, resultan disfuncionales al no establecer sincronía en su acción. Por un lado, el TEPJF no investiga delitos, por otro lado, el IFE sólo sanciona delitos establecidos en el COFIPE y, en fin, la FEPADE, que sí investiga los delitos electorales, se limita a lo que establece el Código Penal federal, no en lo establecido por el COFIPE. Resultando entonces, que estas instituciones carecen de sincronía en concordancia con los tiempos de la acción electoral y carecen de compatibilidad en su forma legal para resolver infracciones, delitos, impugnaciones y controversias pues participan en diferentes momentos del proceso electoral y además no tienen continuidad administrativa. Cuestión que genera el descrédito de las instituciones involucradas y un grave desacuerdo expresado en una enorme cantidad de conflictos.

De estos conflictos queremos destacar que, de los 121,680 asuntos resueltos por el TPJF, entre 1996 y 2012, la inmensa mayoría corresponden a la protección de los derechos político electorales (80.9%) y, en mucho menor medida, a los correspondientes a la revisión constitucional electoral (7.1%) y a los asuntos cuya intención es solicitar la facultad de atracción de la Sala Superior del Tribunal Electoral (4.5%). Igualmente, queremos hacer notar que estos asuntos se concentran en el año 1997 y, de manera mayoritaria, en los años 2009, 2011 y 2012, momento de mayor concurrencia y prácticas ilegales que exhibe de manera contundente el fallido sistema de validación electoral que acompaña a la alternancia. Por su parte, la FEPADE, desde su creación y hasta el año 2009, ha perseguido

15 La FEPADE se rige por el Código Penal Federal (Artículos 401 a 408 y del 411 al 413) para señalar los delitos electorales que son de su competencia, los cuales se persiguen de oficio y únicamente pueden cometerse de manera dolosa pero, ninguno está considerado como grave. Las sanciones incluyen penas de prisión en el rango de 6 meses a 9 años, suspensión de derechos políticos y multas económicas. PGR. *Delitos electorales.* Disponible en línea en: http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delitos%20Electorales/Delitos%20Electorales.asp, Consultado en agosto de 2012.

COPIA NO PUBLICABLE

alrededor de 11 mil delitos. De los delitos que se denuncian y que además son consignados, el 83% tiene que ver con el robo, sustracción y en su caso, alteración de la credencial para votar con fotografía (se considera que este delito no tiene la finalidad de alterar el sistema electoral o incidir de manera negativa en los procesos electorales, sino que da origen a delitos de otra índole, como el fraude). Por otro lado, tenemos que sólo el 15% de los delitos está estrictamente vinculados con asuntos relativos a lacompra y coacción del voto, diversas modalidades del fraude electoral, así como el apoyo ilegal de gobernantes o funcionarios a candidatos y a campañas electorales.[16]

La regulación de los partidos políticos que realizan prácticas ilegales o fraudulentas no son severamente sancionadas. Por esta razón queremos hacer notar que, las sanciones impuestas a los partidos políticos, entre 1997 y 2011, derivadas de la revisión de sus informes anuales sobre el origen y destino de los recursos recibidos como prerrogativa financiera son insignificantes (2.5% en promedio) respecto al total del financiamiento otorgado para actividades ordinarias y específicas. Incluso en los años donde se aplicaron las multas más altas, 2003, 2004 y 2006, sigue siendo insignificante el monto pues representa el 5% de su financiamiento anual, (entre 1997 y 2000, y en el año 2009 ni siquiera fueron del 1% de su financiamiento anual). Comportamiento similar tienen las insignificantes sanciones que, entre 1997 y 2011, se aplicaron por irregularidades en el uso de los recursos de gastos de campaña de los partidos políticos toda vez que representan el 6.58% del financiamiento total otorgado para este rubro. En los años electorales de 1997 y 2000, las sanciones fueron mínimas, el 0.29% y el 1.3% respectivamente, a pesar del cúmulo de denuncias. En los años 2006 y 2009, las multas equivalieron a un poco más del 4% del financiamiento anual y sólo en el año 2003 fueron del 14.9%, en este año, el monto total de las sanciones fue alto en comparación con los otros años, a pesar de que el TEPJF redujo los montos de las sanciones de cada partido, excepto la del Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN). En promedio, el total de las sanciones disminuyó 13.9%. Los partidos con mayores montos por sanciones en todo el período, 1977-2011, son: PRD, 24.9%, PSN, 19.2%, PT, 17.9%, PAN, 12.2%, PRI, 10.1%, MC, 7.8% y PANAL, 2%, el resto de los partidos tienen sanciones inferiores al 1.6%. No obstante, respecto a las infracciones cometidas por los partidos políticos, el COFIPE, señala sanciones: 1) **Con amonestación pública**; 2) **Con multa** de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el DF; 3) **con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público** y en los casos de infracción a topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso; 4) **con la interrupción de la transmisión de la propaganda** política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto; 5) **conla suspensión parcial de las prerrogativas de acceso a Radio y Televisión** cuando denigre a las instituciones y a los partidos o calumnie a las personas se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se duplica; y 6) **conla cancelación de su registro como partido político** en los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y del COFIPE, especialmente, en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus

16 VARGAS VALDEZ, José Luis. *Crimen organizado, narcotráfico y delitos electorales*. Disponible en línea en: http://.biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2967/29.pdf. Consulta del 16 de agosto de 2012.

COPIA NO PUBLICABLE

recursos.

En suma, la validación de las elecciones y la regulación de los partidos, oscila entre prácticas político culturales omisas en materia de controversias e impugnaciones sobre actos ilegales o fraudulentos y entre prácticas complacientes respecto a la regulación de los partidos. (Ver Gráficas 5 y 6)

Respecto a la carencia de representatividad y legitimidad de la llamada "clase política" abordaremos las prácticas político culturales de tránsfugas y trepadores que ejercen la reelección solapada, toda vez que son ejemplo obligado.

Nos referimos a tránsfugas y trepadores políticos ("chapulines") que saltan de una legislatura a otra, muchas veces, sin concluir el período para el que fueron electos (casos representativos en Guadalupe, Nuevo León y Chiapas)[17] y se incluye aquí también a aquéllos que cambian de un partido político a otro. Muchos de los militantes de los actuales partidos políticos son resultado del transfuguismo político (proveniente en su mayoría de rompimientos con el PRI o del partido que no los registra para puestos de elección). Práctica que se acrecienta en el contexto de la alternancia, con la pérdida de la presidencia de la República por parte del PRI, ya evocada en el primer apartado de éste texto. Pues, al perder la presidencia, se terminaba con el período del "presidencialismo", causando disputas y rompimientos (y su caída al tercer lugar en elección presidencial 2006), que permitieron alimentar a los otros partidos contendientes no sólo con candidatos, sino también con prácticas políticas aprendidas en el seno del PRI. Así atestiguamos que muchos aspirantes que buscan puestos de elección popular: piden licencia para dejar el cargo, militan en un partido pero, son postulados por otro, solicitan suspensión temporal de militancia, declinan a favor de otras candidaturas, fundan sus partidos para autopostularse, aceptan 'invitaciones'34 de otros partidos para participar en los procesos, pasan de diputados plurinominales a senadores plurinominales o viceversa, señalan estar decepcionados del partido que representan y renuncian, firman convenios de adhesión a campañas decandidatos de otros partidos en nombre de la democracia.Así tenemos algunos ejemplos no exahustivos:

Los tránsfugas por cambio de partidos

Ruth Zavaleta Salgado	PRD a PVEM	LX, LXII	
Ricardo Monreal Ávila	PRI a PRD a PT a MC		LXI
Porfirio Muñoz Ledo	PRI a PRD a PARM a PT	LVII, LXI	
Manuel Camacho Solís	PRI a PCD a PRD	LIX	LXII
Manuel Bartlett Díaz	PRI a PT		LX, LXII
Alfonso Sánchez Anaya	PRI a PT	LVI	LVIII
Rafael Moreno Valle Rosas	PRI a PAN a COALICIÓN	LIX	LX

Así como el tránsfuga político, encontramos al chapulín político que salta de un cargo a otro o de una legislatura a otra. A pesar de que en la actualidad esta práctica puede ser

[17] Son miles de votos los que les llevan al cargo, pero, argumentando una decisión personal, pueden abandonar sus funciones en el momento en el que, desde sus respectivas cámaras les sea otorgada una licencia. C.f. "Indignada, alcaldesa en NL retoma su cargo" en *Excesior*, 9 de marzo de 2012. Disponible en línea en: http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=tendencia-lo-mas-leido&cat=412&id_nota=816922 y "Con amparos, buscan frenar a legisladores 'chapulines' en Chiapa" en *Revista Proceso*, 30 de marzo de 2012. Disponible en línea en: http://www.proceso.com.mx/?p=302820 . Consultado en octubre de 2012

COPIA NO PUBLICABLE

confundida con el transfuguismo, la mencionada ahora se refiere más bien a el mantenimiento de representantes, la práctica político cultural de cuotas y lealtades.

Trepadores, legisladores chapulines, del mismo partido

NOMBRE	PARTIDO	DIPUTADO	SENADOR
Javier Corral Jurado	PAN	LVII, LXI	LVIII
Pablo Gómez Álvarez	PRD	LVII, LIX	LXI
Josefina Vázquez Mota	PAN	LVIII, LXI	
Beatriz Paredes Rangel	PRI	LI, LIII, LVIII, LIX, LXI	LVII
Manlio Fabio Beltrones	PRI	LIX, LXI	

En 2012, se hacía notar que, de 122 políticos tránsfugas y trepadores chapulines sólo 103 habían pedido licencia y que, quienes estando en una cámara se pasaban a otra eran: 47 del PRI, 43 del PAN, 11 del PVEM, 9 del PRD, 7 del PT y 5 del PANAL. De 122 legisladores que buscaban mantenerse en el Congreso, 72 diputados querían ser Senadores y 50 Senadores querían ser diputados[18].

La carencia de representatividad y legitimidad también alcanza a quienes usan la nominación a la representación proporcional para premiar, obtener inmunidad, obtener premios de consolación, aunque, también, a quienes usan la cuotas de género para permutar a varones en esos puestos reglamentados para la representación de la mujeres (COFIPE, 219). Concluye al respecto, el Comité Ciudadano para la Observación Electoral que, en la práctica, la cuota de equidad de género es una simulación, pues se relega a las mujeres a distritos en donde los partidos tienen menores posibilidades de ganar, por ello "Persisten opacidad y prácticas antidemocráticas y discriminatorias en los partidos políticos"[19]. Obviamente faltarían ejemplos sobre las carencias de representatividad y legitimidad electoral pero no podemos cerrar este apartado sin referirnos a las prácticas que ocurren en el mismo proceso electoral.

Las prácticas político culturales más recurrentes las encontramos a lo largo de los procesos electorales. Estas ocurren:

- en la selección de candidatos; donde hallamos el adelantamiento ilegal de precandidatos fuera de período de campaña y, además, uso de financiamiento fuera de prerrogativas mediante desvío o uso ilegal de recursos públicos.
- en las precampañas electorales; refieren al uso del conflicto preelectoral para promocionar imagen, uso de la función pública con fines promocionales, ambos, mediante el uso de los medios de comunicación[20].
- en la promoción del voto; refieren al uso del

partidaria[21].

- en la compra y coacción del voto y refieren al uso de la prebenda para la obtención de credenciales de votantes, uso de la retención de trámites o gestiones públicas para amedrentar con intención de controlar el voto[22].
- en instalación de la mesa de voto; refiere al pago para reclutar representantes de las franquicias políticas que permitan encabezar la mesa de votaciones. Los cuales permiten, entre otras irregularidades, el cambio de domicilio de la casilla sin previo aviso, apertura o cierre de casillas antes o después del horario establecido, alegan insuficiencia de material electoral, impiden la presencia de observadores en las casillas[23].
- en la emisión y recuento del voto; refieren al uso de errores y manipulaciones para invalidar o sustituir los resultados de la votación en las casillas[24].
- en la presentación de los resultados preliminares y en el conflicto pos electoral, refiere al uso de los medios de comunicación, de las empresas encuestadoras y de las redes sociales en internet[25] para crear percepciones favorables a favor o en contra de alguno de los contendientes[26].

Como hemos señalado reiteradamente, este tipo de prácticas están consideradas como delitos en el Código Penal Electoral o el COFIPE, pero al ser considerados como no graves y tener sanciones menores, la aplicación de la ley no repercute en el comportamiento de los actores políticos.

Conclusiones

Las consecuencias de las carencias de representatividad y legitimidad en el actual sistema de partidos están íntimamente relacionadas con las prácticas culturales que se aprendieron, reprodujeron y modificaron por la interacción entre una cultura de lealtades y cuotas de poder, de omisiones, de complacencias, de simulación y de exclusión y un ejercicio del poder históricamente autoritario.

BORRADOR NO PUBLICABLE

[21] CPF, Arts. 405 y 407. Destacan el condicionamiento de programas sociales, que se obligue a subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato, que se condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, que se destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, proporcione apoyo o preste algún servicio, a través de sus subordinados, acelerar la construcción y/o inauguración de obras, crear empleos, otorgar créditos, entregar bienes en forma acelerada y parcial en fechas próximas a la elección. También, la propaganda gubernamental en apoyo al candidato del partido gobernante, desobedeciendo lo señalado en el Artículo 2 del COFIPPE, que determina suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental en tiempos de campañas electorales.

[22] Para este rubro tenemos, acarreo de votantes; mostrar boletas fuera de las mamparas para comprobar que el vendedor del voto en efecto sufragó según lo estipulado, recoger credenciales para votar de los ciudadanos; solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral, compra de votos mediante el reparto de despensas, materiales para la construcción, instrumentos de trabajo, etc. (algunas fracciones de los Art. 405, 406 y 407 del CPF)

[23] Algunas de estas prácticas se encuentran estipuladas como delitos en los artículos 403, 405, 406 Fracciones I y II; así como en las diversas fracciones del artículo 407 del CPF.

[24] Durante la emisión del voto encontramos prácticas como la existencia de urnas llenas al arrancar el proceso, hacer uso de la credencial del IFE de los fallecidos, voto corporativo, carrusel, obstruir el voto de quien se presume votará por un candidato opositor, rellenar urnas, padrón electoral rasurado. Por otro lado, en el recuento tenemos al dolo en el escrutinio de votos, aparición de mayor número de votos que votantes registrados, quema de boletas, robo de boletas y urnas, apertura o manipulación de paquetes electorales. (Art. 403)

[25] DE MAULEÓN, Héctor. "De la red a las calles, en *Nexos*, 1 de septiembre de 2012. Disponible en línea en: http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102909 Consultado el 23 de septiembre de 2012.

[26] Entre otras irregularidades encontramos el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación, la compra de encuesta y sondeos de opinión, la manipulación informativa, difusión parcial de la información, acusaciones sin fundamento y descalificaciones contra candidatos y las campañas negras (COFIPE, Art. 342).

Las defecciones y rupturas, antes en el partido hegemónico y ahora en los mayoritarios, por alcanzar las nominaciones para puestos de elección popular están en el origen de la creación de nuevos partidos. Partidos a los que se suman los minoritarios emanados de la urgencia del Estado para institucionalizar una simulada observancia democrática con afanes de superar requisitos para signar acuerdos internacionales en el marco de la economía globalizada.

La preeminencia y exclusividad del actual sistema de partidos es producto de una contradictoria correlación de fuerzas interesada en mantener la mayoría y el control de la regulación de los partidos y la validación de las elecciones. De ahí la debilidad de los organismos involucrados, patente en sus omisiones y complacencias.

Las carencias de representatividad y legitimidad debidas al carácter disfuncional de las instituciones a cargo de la regulación de los partidos y la calificación de las elecciones deriva en su descrédito y en un cúmulo de conflictos, así como en el fomento de una clase política que se representa a si misma en campañas mediáticas a las que se reduce el debate ideológico y programático. A esto se suma la creciente heurística para reinventar actos ilegales y fraudulentos, que no son considerados graves y que no hay forma de contener toda vez que dependen de los intereses en juego y de la correlación de fuerzas de un ineficaz sistema de partidos ajeno a parámetros de calidad de la democracia (en términos de equidad, certeza, posibilidad de dirimir desacuerdos).

En suma, el largo camino para que las elecciones recayeran en la responsabilidad de ciudadanos terminó en manos de los partidos políticos. La alternancia no aportó prácticas alternativas de cambio democrático. Hoy tenemos partidos frágiles y anquilosados que funcionan como franquicias en procesos político electorales muy caros, desaseados, donde la simulación la desconfianza y la falta de representatividad y legitimidad son la constante, pues se trata de instituciones partidarias restringidas al papel de maquinaria electoral, sin grandes diferencias en cuanto a organización y funcionamiento.

COPIA NO PUBLICABLE

SIGLAS y ACRÓNIMOS:

CFE: Comisión Federal Electoral
COFIPE:Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CPF:Código Penal Federal
DF: Distrito Federal
FEPADE: Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
FPPM: Federación de Partidos del Pueblo Mexicano
IFE: Instituto Federal Electoral
LFOPPE: Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales
MC: Movimiento Ciudadano
PAN: Partido Acción Nacional
PANAL: Partido Nueva Alianza
PARM : Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
PAS : Partido Alianza Social

PASDC: Alternativa Social Demócrata Campesina
PC: Partido Cardenista
PC: Partido Convergencia
PCD: Partido de Centro Democrático
PCM: Partido Comunista Mexicano
PDM : Partido Demócrata Mexicano
PDR: Partido Demócrata Revolucionario
PDM : Partido Democrático Mexicano
PDS: Partido Democracia Social
PFC: Fuerza Ciudadana
PFP: Partido Fuerza Popular
PFCRN: Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional
PGR: Procuraduría Federal de la República
PLM: Partido Liberal Mexicano
PMP: Partido México Posible
PMS: Partido Mexicano Socialista
PMT: Partido Mexicano de los Trabajadores
PNAR: Partido Nacional Antireeleccionista
PNC: Partido Nacional Constitucionalista
PNM: Partido Nacionalista Mexicano
PNR: Partido Nacional Revolucionario
PNRPR: Partido Nacional Reivindicador Popular Revolucionario
PPS: Partido Popular Socialista
PRM: Partido de la Revolución Mexicana
PRD: Partido de la Revolución Democrática
PRI: Partido Revolucionario Institucional
PRT: Partido Revolucionario de los Trabajadores
PRUN: Partido Revolucionario de Unificación Nacional
PSD: Partido Social Demócrata
PSI: Partido Socialista de las Izquierdas
PSN: Partido de la Sociedad Nacionalista
PST: Partido Socialista de los Trabajadores
PSUM: Partido Socialista Unificado de México
PT: Partido del Trabajo
PUR: Partido Unificación Revolucionaria
PVEM: Partido Verde Ecologista de México
TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación
TRIFE: Tribunal Federal Electoral
VUV: Valor Unitario del Voto

COPIA NO PUBLICABLE

BIBLIOGRAFÍA.

BARQUÍN, Manuel. *La reforma electoral 1986-1987 en México. Retrospectiva y análisis.*Cuadernos de CAPEL, No. 22, San José, 1987, Disponible en línea en: www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=2026. Consultado el 23 de marzo de 2012.

CASTILLO PALMA, Jaime.*El comportamientopolítico y la calidad de la democraciamexicana en unentornoglobalizado.* Ponenciapresentada en el IIICongresoInternacional de la SOMEE, Salamanca, España, 28 de octubre de 2009.

CAZARÍN MARTÍNEZ, Angélica. *Los partidos políticos y su replanteamiento como actores políticos en la democracia mexicana del siglo XXI.*Nuevo Mundo, Coloquios, 2009. Disponible en línea en: http://nuevomundo.revues.org/51663. Consultado el 15 de octubre de 2012.

CERVANTES Y CORRALES.*Administración de instituciones públicas: antología*. San José, Universidad Estatal a Distancia, 1987. Consultado el 16 de octubre de 2012. Disponible en línea en: http://books.google.com.mx/books?id=KmbiHe9HkjAC&pg=PA55&lpg=PA55&dq=preeminencia+de+los+partidos+pol%C3%ADticos&source=bl&ots=bMAKAD03j3&sig=GqEv47RfHfzVINu32u7V3tAEkzE&hl=es&sa=X&ei=qg6CUPCpN6ny2QWDwoH4Cg&sqi=2&ved=0CCgQ6AEwAg#v=onepage&q=preeminencia%20de%20los%20partidos%20pol%C3%ADticos&f=false

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Disponible en línea en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL (1987). Diario oficial de la Federación, 12 de febrero de 1987. Disponible en línea en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4638888&fecha=12/02/1987. Consultado el 8 de octubre de 2012.

FLORES ANDRADE, Anselmo. "Pasado y presente de los partidos nuevos y las asociaciones políticas nacionales en el sistema electoral mexicano" en *Revista Mexicana de Derecho Constitucional,* Nº 12, enero-junio de 2005, Disponible en línea en:http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/12/ard/ard7.htm. Consultado el 20 de agosto de 2012.

GARRIDO, Luis Javier.*El partido de la revolución institucionalizada. La formación del nuevo estado en México (1928-1945)*, ciudad de México,Siglo XXI, 1982. Disponible en línea en http://books.google.com.mx/books?id=Bjfn4um_S-kC&pg=PA87&lpg=PA87&dq=1929+jose+vasconcelos&source=bl&ots=pg4QqWzc5V&sig=geSYc1xvGCo35zWz33sSC6zJC0k&hl=es&sa=X&ei=Qt-FUMfaLLSO2QX11IDYAQ&ved=0CEAQ6AEwBDge#v=onepage&q=1929%20jose%20vasconcelos&f=false. Consultado el 12 de agosto de 2012.

INFANTE, José María. "Elecciones en México. Restricciones, fraudes y conflictos" en *CONfines,* agosto-diciembre, ITESM, 2005. En línea en: http://www.redalyc.org/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=63310205. Consultado el 30 de agosto de 2012.

LANGSTON, Joy. "Las reformas al COFIPE en 2007" en *Política y Gobierno,* Vol. Temático Elecciones en México, CIDE, ciudad de México, 2009.

LARROSA y GUERRA. "El régimen de partidos políticos en México: su regulación en la legislación electoral (1911-2004), ¿hacia una ley de partidos?" en *Polis,* 2005, VolI, Nº 2, pp 233-276.

LÓPEZ VILLAFAÑE, Víctor. *La Formación Del Sistema Político Mexicano,* ciudad de México,Siglo XXI, 2005. Disponible en línea en: http://books.google.com.mx/books?id=1xTV7T87qLYC&pg=PA164&lpg=PA164&dq=Partido+Democr%C3%A1tico+Mexicano+1946&source=bl&ots=KQ_koVWOAo&sig=fHEWEO29upcWmgoJTEeDNiOgX7w&hl=es&sa=X&ei=3eBXUNPcBJCjqQGbq4HoB. Consultado el 19 de septiembre de 2012.

MOYA DELGADO,Octaviano; APARICIO CEDILLO, José Alberto. *Los Partidos Políticos en México en el Procesos de Institucionalidad Partidaria,* ciudad de México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, 2009. Disponible en línea en: http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Festadoycomunicacion.files.wordpress.com%2F2010%2F04%2Flos-partidos-politicos-en-mexico1.pdf&ei=KrWIUJ7yB4ag2QXi_ICgAg&usg=AFQjCNGwIEB3lYXO5d2eiXgR_gNVDtQx4w. Consultado el 7 de septiembre de 2012

MEYENBERG LEYCEGUI, Yolanda. "Reforma electoral, definiciones institucionales y comportamiento políticos: El caso México" Ponencia presentada en el *V Congreso Internacional del CLAD, sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública,* Santo Domingo, 24 de diciembre de 2000. Disponible en línea en:

COPIA NO PUBLICABLE

http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/clad/clad0038421.pdf. Consultado el 10 de octubre de 2012.

MURILLO MARTÍNEZ, Jorge Enrique. *Partidos políticos, transición a la democracia y perspectivas de la administración pública en México*. Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, 2002. Disponible en línea en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020146746/1020146746.html. Consulta septiembre de 2012.

RÍOS, Luis Efrén. "El transfuguismo electoral en el sistema presidencial mexicano" en *Justicia Electoral,* Vol. 1, N° 3, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ciudad de México, 2009.

RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio. *La reforma política y los partidos en México,* ciudad de México, Siglo XXI, 1989.

----------. "Los partidos políticos en México" en SIRVENT (Coord.) Partidos político y procesos electorales en México, ciudad de México, Miguel Ángel Porrúa / Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, 2002.

REGLAMENTO DE ORGANISMOS ELECTORALES Y PREVISIONES PARA LA LFOPPE. Periódico Oficial del Estado de Puebla, 12 de diciembre de 1978. En https://sistemas.diau.buap.mx. Consultado el 8 de octubre de 2012.

TEJERA GAONA, Héctor. *Cultura política y democracia en México.* Ponencia presentada en el III Congreso internacional de la SOMEE, Salamanca, España, 28 de octubre de 2009.

TORRES RUIZ,Ma. Laura. "Partidos Políticos en México" en *Serie Los Sentimientos de la Nación del Museo Legislativo*, 2004: Disponible en línea en: http://www.diputados.gob.mx/cedia/museo/expo.htm. Consultado el 22 de agosto de 2012

VARGAS VALDÉS, José Luis. *Crimen organizado, narcotráfico y delitos electorales. Fortaleciendo el Blindaje.* Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2010. Disponible en línea en: http://.biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2967/29.pdf. Consultado el 16 de agosto de 2012.

YÁÑEZ RIVAS, Gabriela. *Los partidos políticos minoritarios y su influencia en el proceso de toma de decisiones en México. Un análisis de redes.* Tesis de Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, julio de 2010.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS PARA CONSTRUCCIÓN DE BASES DE DATOS.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE). www.ife.org.mx

----------.*Análisis comparativo de la reforma electoral constitucional y legal* 2007-2008, IFE, pdf. Disponible en línea en http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf Consultado en marzo de 2012.

----------. *Acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en material electoral.* En Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 2011. Disponible en línea en: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-RindeCuentas/docs-ReglamentoRaydoyTV/DOF031111RARTV.pdf. Consultado el 12 de octubre de 2012.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. http://dof.gob.mx

----------. C*ódigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)* 1990. 15 de agosto de 1990 Disponible en línea en: /nota_detalle.php?codigo=4671699&fecha=15/08/1990.

----------. C*ódigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)* 1993. 24 de septiembre de 1993. Disponible en línea en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4786683&fecha=24/09/1993.

----------. C*ódigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)* 1996. 22 de noviembre de 1996. Disponible en línea en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4896725&fecha=22/08/1996.

----------. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) 2008*. 14 de enero de 2008. Disponible en línea en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028346&fecha=14/01/2008.

----------.*Información básica del sistema electoral mexicano.* Disponible en línea en: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/ Consultado en octubre de 2012.

----------.*Prontuario 2009 Información Electoral Federal.* Disponible en línea en: http://www.ife.org.mx/documentos/OE/prontuario2009/indexB.htm

WIKIPEDIA. http://es.wikipedia.org/

COPIA NO PUBLICABLE

Gráfica 1
Financiamiento Federal a Partidos Políticos, 1992-2012
Montos deflactados con el INPC, base 1960=100

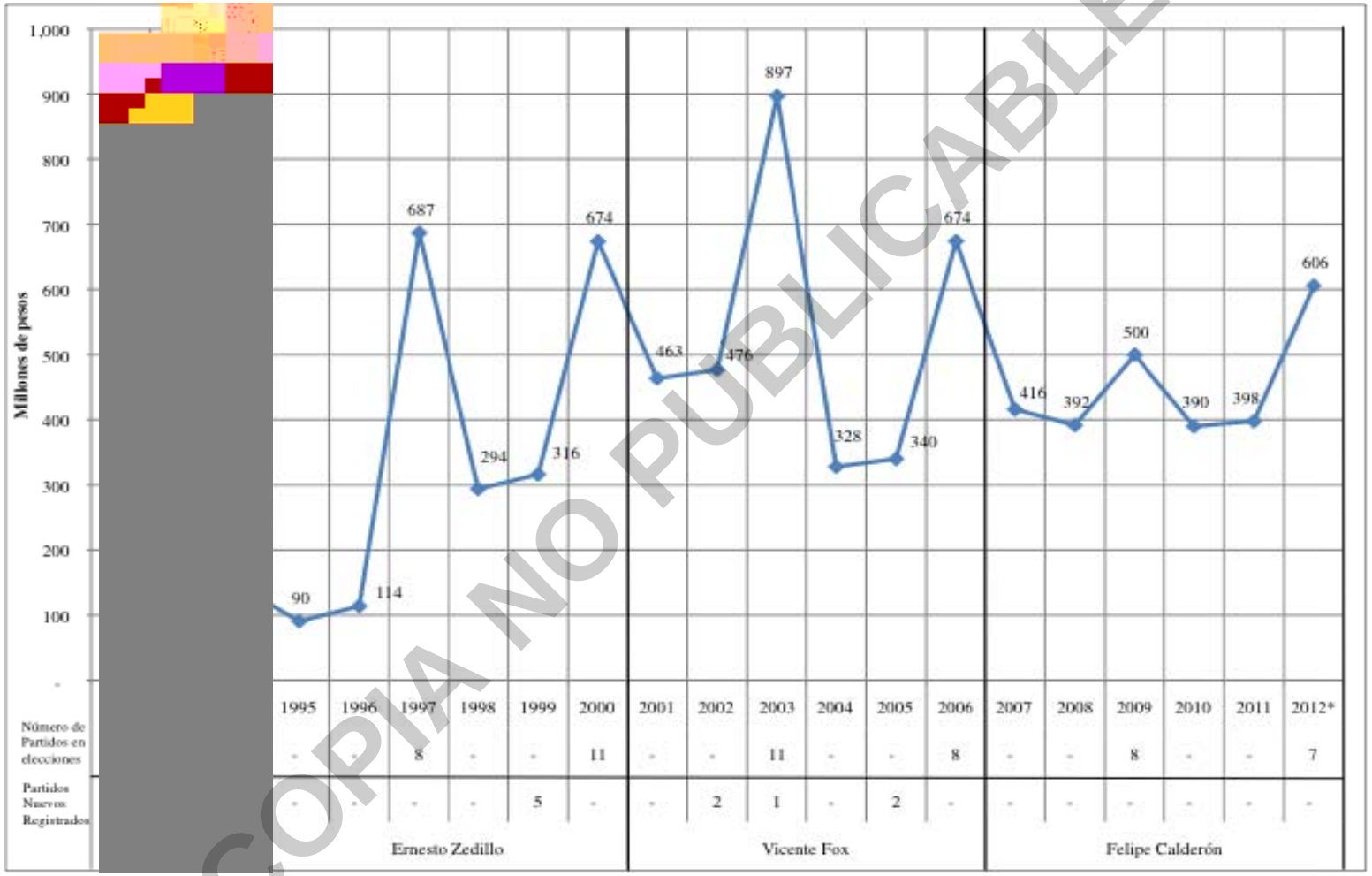

COPIA NO PÚBLICABLE

*Deflactados al mes de agosto de 2012.
FUENTE: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012.

Gráfica 2
Financiamiento Federal a Partidos Políticos, 1992-2012
Montos deflactados con el INPC, base 1960=100

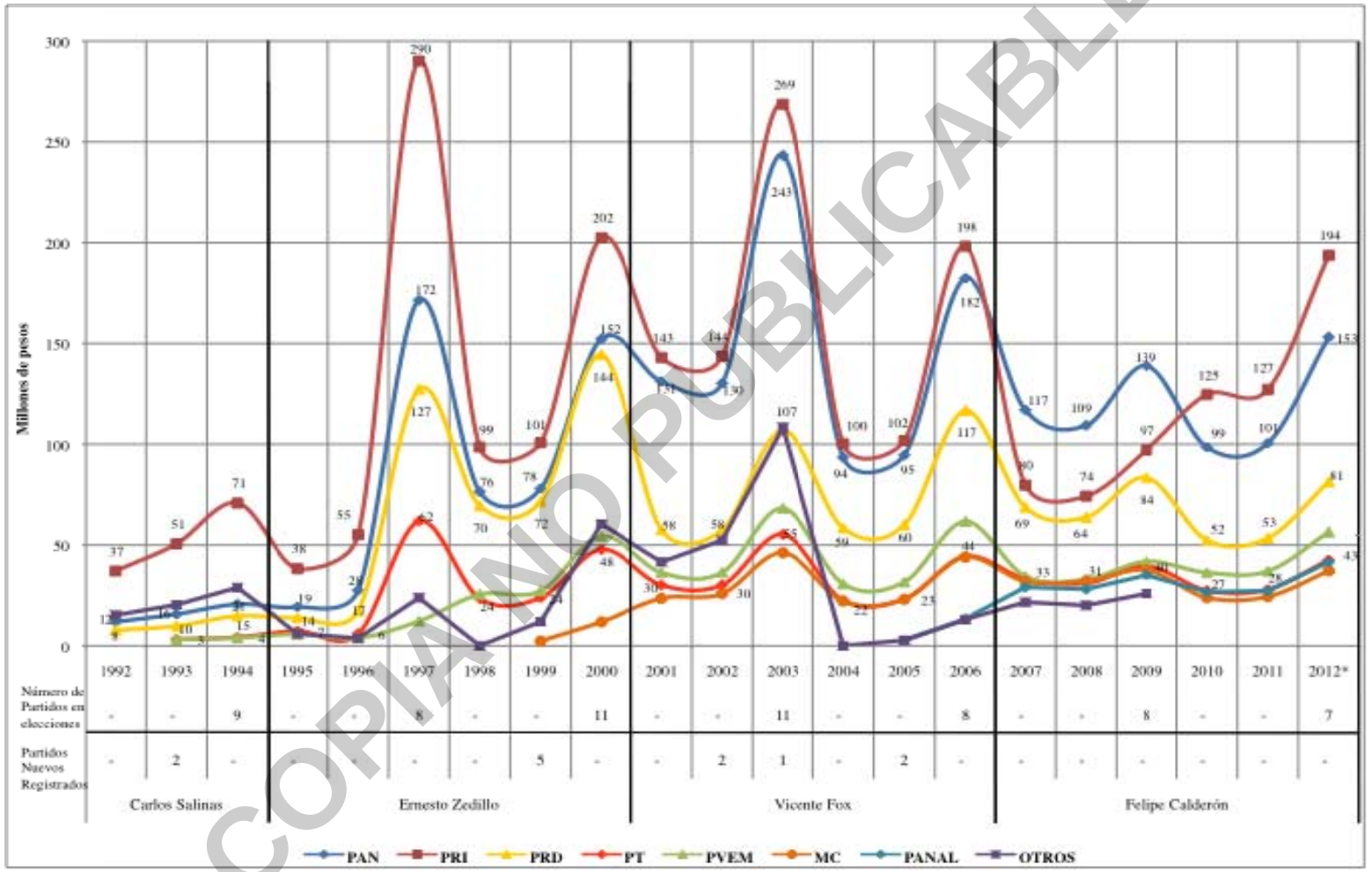

COPIANO PUBLICABLE

* Deflactados al mes de agosto de 2012.
FUENTE: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012.

Gráfica 3
Financiamiento Federal a Partidos Políticos, 1992-2012
Montos deflactados con el INPC, base 1960=100

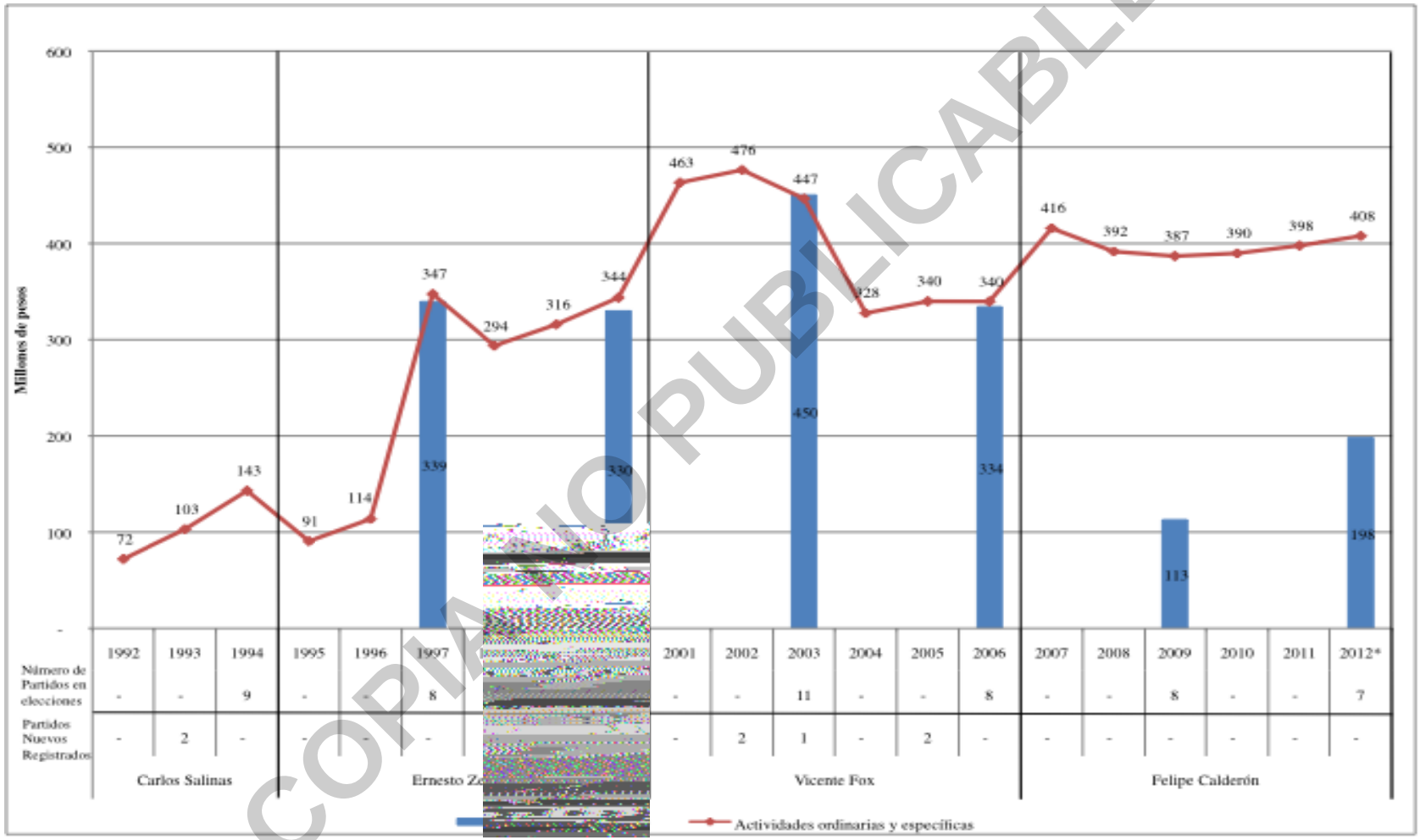

COPIA NO PUBLICABLE

* Deflactados al mes de agosto de 2012.
FUENTE: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012.

Gráfica 4
Financiamiento Federal a Partidos Políticos, 1992-2012
Porcentaje por Partido Político respecto al total del período

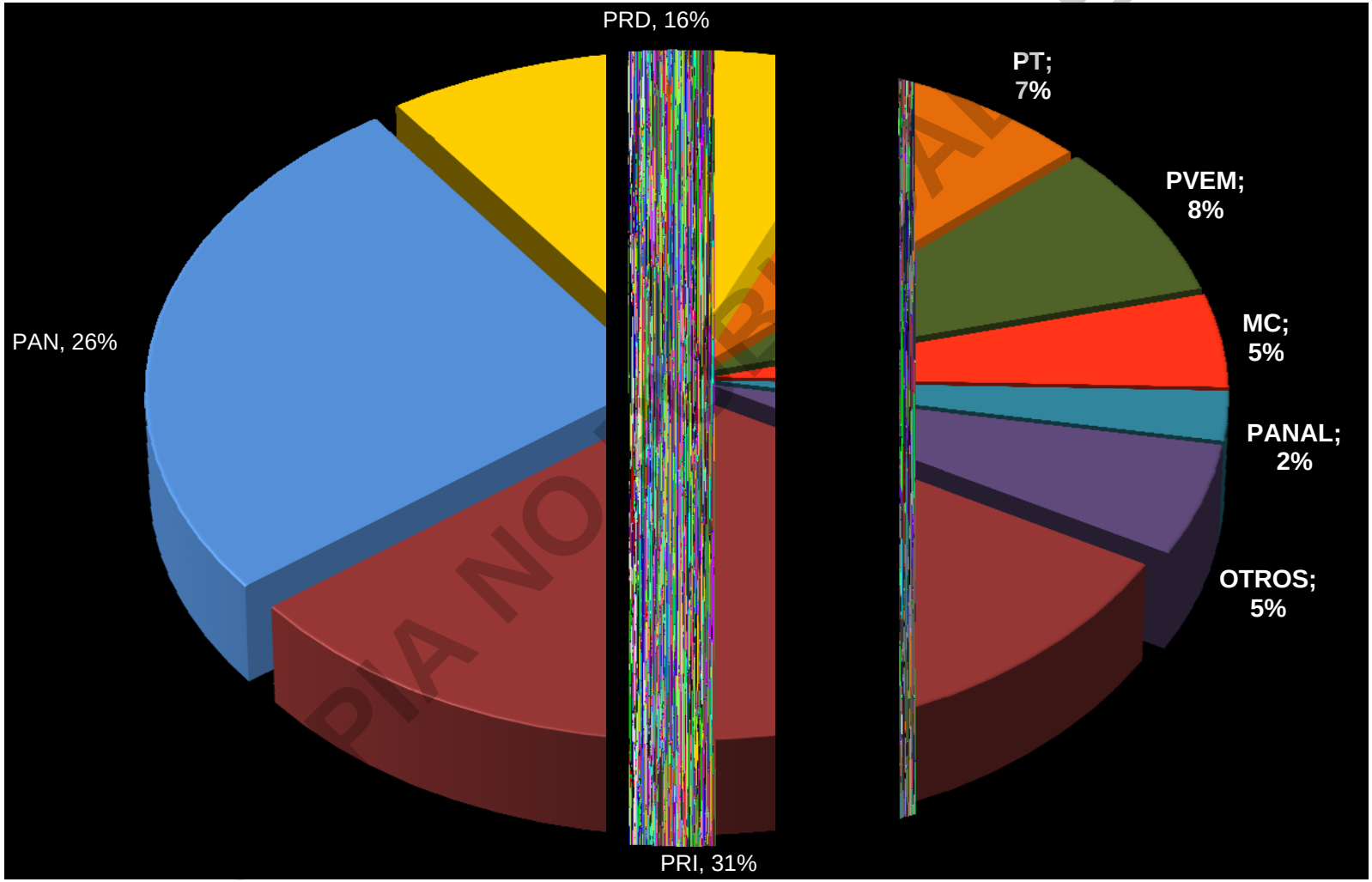

FUENTE: Instituto Federal Electoral. Acuerdos sobre el financiamiento público a los partidos políticos de 1994-1996 y Financiamiento público de los partidos políticos, 1997-2012.

Gráfica 5
Asuntos resueltos por el TEPJF
Del 1 de noviembre de 1996 al 26 de octubre de 2012

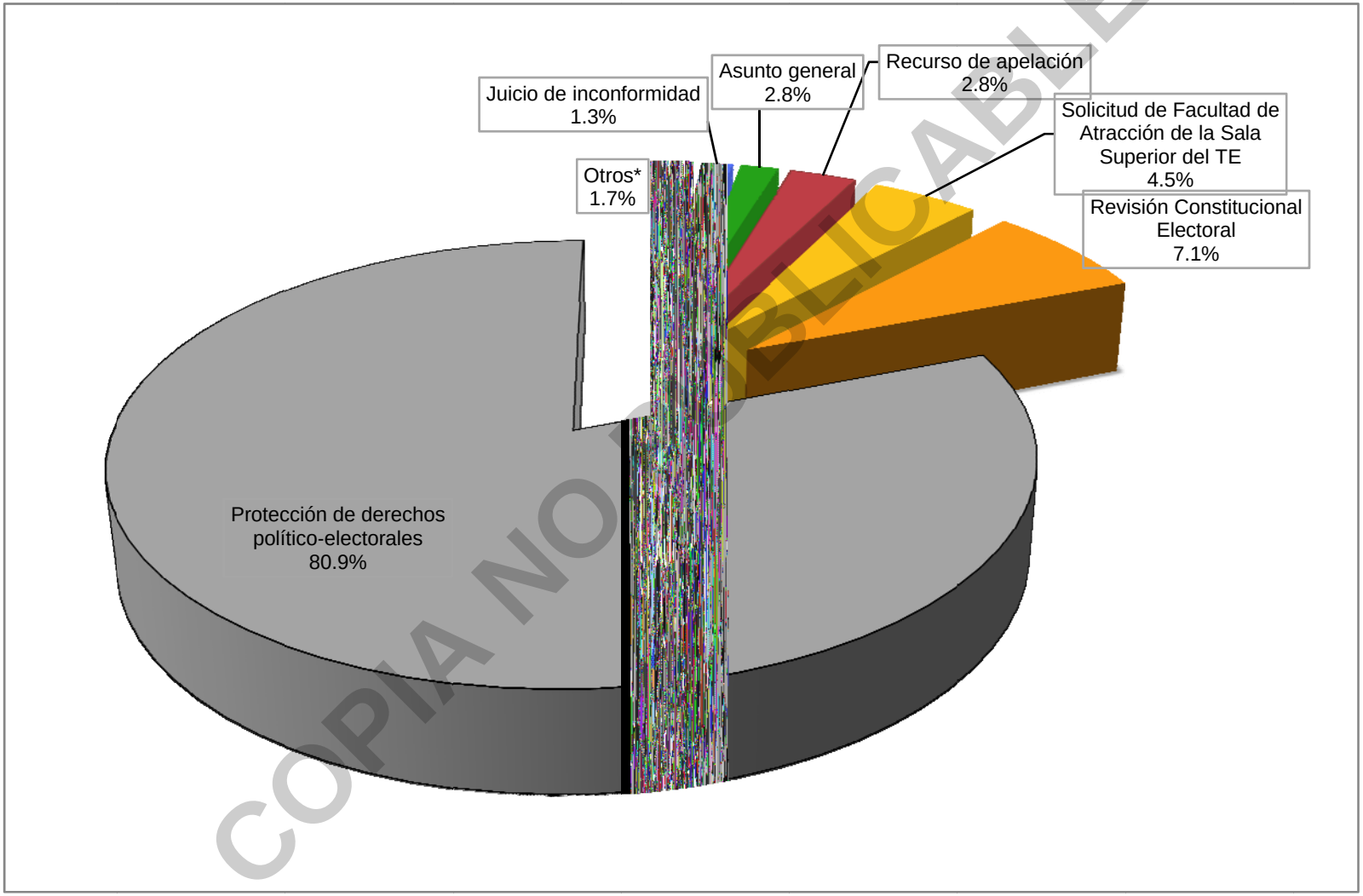

COPIA NO PUBLICABLE

FUENTE: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en www.te.gob.mx/

Gráfica 6
Sanciones impuestas a Partidos Políticos, 1997-2011
Porcentaje respecto al total del financiamiento anual

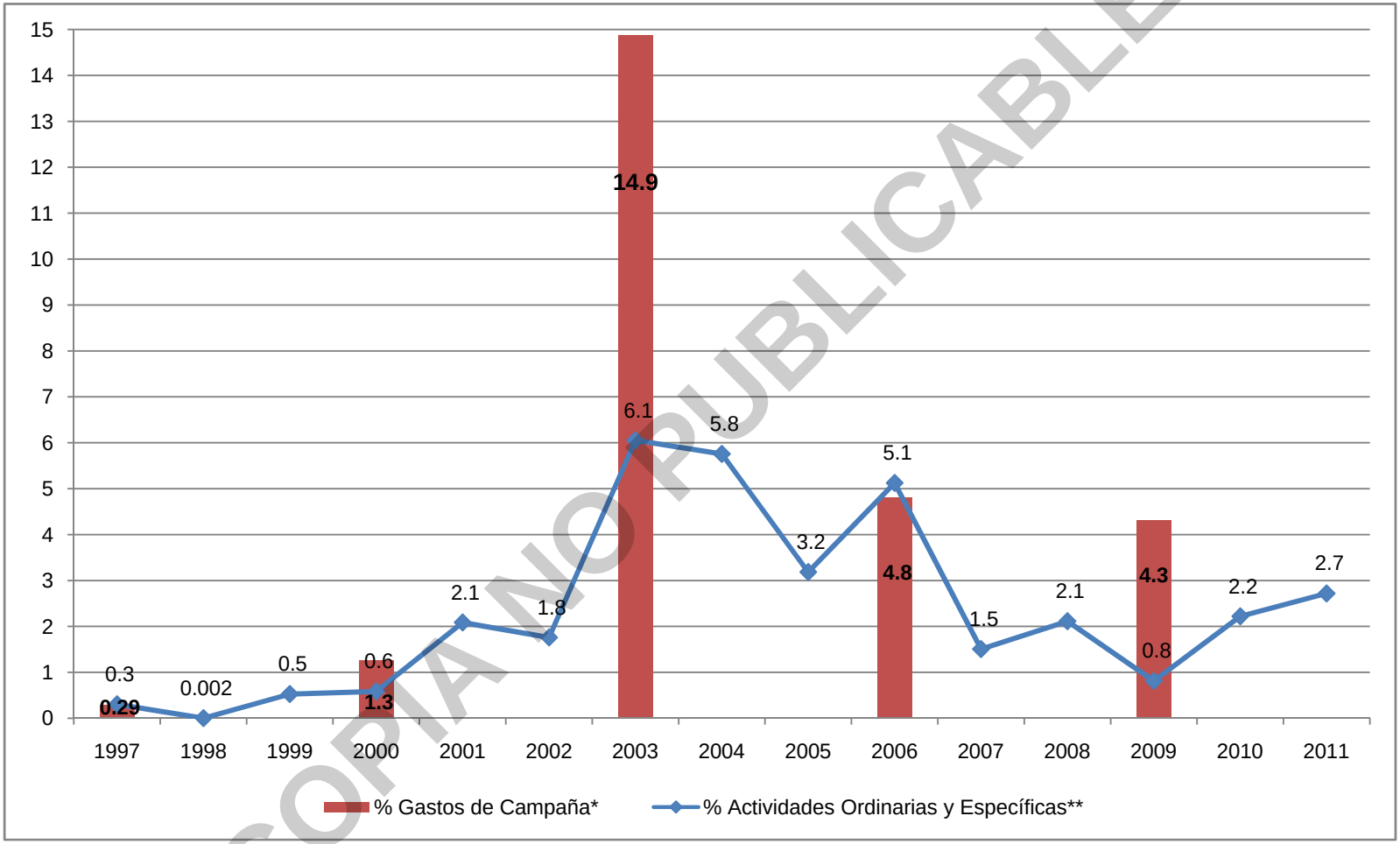

COPIA NO PUBLICABLE

* Sanciones derivadas de la revisión de los informes de gastos de campaña en proporción al financiamiento para gastos de campaña. Para el año 2009 incluye sanciones por irregularidades en los informes de gastos de campaña, precampaña expedito y precampaña ordinarios.
** Sanciones derivadas de la revisión de los informes anuales respecto al financiamiento otorgado para actividades ordinarias y específicas.
FUENTE: Instituto Federal Electoral.